



Jose Ramón Montaña Flores (1 de 1)

Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 30/05/2025  
HASH: f44620ea697702ae250234ded691308



Aprobada inicialmente por unanimidad de los miembros presentes ( 6 PSOE y 2 Con Aguadulce ) la Ordenanza municipal reguladora de **Convivencia y ciudadanía y prevención de actos incívicos** por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de Mayo de 2025 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de *treinta días* , a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://aguadulce.sedelectronica.es> ]. *Portal de transparencia , normativa , ordenanzas y reglamentos.-*

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Aguadulce a fecha de firma electrónica

El Alcalde .-Fdo. Jose Ramón Montaña Flores

Cód. Validación: 7NFQKNGITGLX6ALEPTD99PF6  
Verificación: <https://aguadulce.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

